Manual del Director Local del Regnum Christi

Colombia · Venezuela · Ecuador · Panamá

REGNUM CHRISTI

Manual del Director Local del Regnum Christi

Texto aprobado *ad experimentum* por el Colegio Directivo Territorial de la Federación Regnum Christi de Colombia,Venezuela, Ecuador y Panamá, el 7 de octubre de 2026, en la fiesta de Nuestra Señora del Rosario.

Presentación

Este manual ofrece a los directores locales del Regnum Christi un marco común para orientar su servicio. El documento reúne los criterios, responsabilidades y herramientas fundamentales para acompañar la vida y misión de cada localidad, promover la comunión entre sus distintas realidades e impulsar, con visión compartida y espíritu de servicio, la misión evangelizadora del Regnum Christi.

Contenido

Marco general del Regnum Christi 8

 Estructura 8

 La localidad 8

Director Local del Regnum Christi 8

 Dirección Local 8

 Nombramiento 9

 Líneas de dependencia 9

 Cualidades y características 9

 Valores en el servicio de la autoridad en el Regnum Christi 10

 Misión del Director Local 11

 Facultades y funciones 11

Acciones concretas para dirigir y acompañar la vida y misión de la localidad 12

 Dirección y gestión 13

 Acompañamiento 14

 Sinergia, comunión y coordinación para el impulso apostólico 15

Consejo del Director Local 16



- Autoridad personal moderada por un consejo 16
- Perfil del consejo del director local 16
- Nombramiento y composición del Consejo 17
- Funciones del Consejo del director local 17
- Parecer y consentimiento del Consejo 18

Equipo del Director Local 18

 Equipo auxiliar del Director Local 19

Consideraciones cuando la dirección local esté confiada a un colegio 20

Anexos 24

Marco general del Regnum Christi



Estructura[1]

1 La Federación Regnum Christi, como realidad eclesial internacional, se estructura en tres niveles: general, territorial y local.



La localidad [2]

2 1. La localidad es una comunidad de apóstoles y una unidad operativa de la Federación al servicio de la evangelización, que abarca una zona geográfica establecida por el Colegio Directivo Territorial.
2. En ella se promueve la comunión, se coordinan recursos y esfuerzos, y se impulsa la misión común.
3. Participan en la vida y misión de la localidad las comunidades de las instituciones federadas, las secciones, las obras de apostolado (que incluye obras educativas[3]) y los programas apostólicos.
4. Con la localidad interactúan también, respetando su naturaleza propia, las parroquias confiadas a la Congregación de los Legionarios de Cristo.

Director local del Regnum Christi



Dirección local [4]

3 1. La localidad de la Federación está encabezada por un director, asistido por un Consejo, que da su consentimiento o parecer según lo determine el

[1]EFRC, #53 §1
[2]EFRC #54
[3]EFRC Nota explicativa previa #4. b
[4]EFRC #39

derecho propio; colabora asimismo en la elaboración e implementación de estrategias apostólicas en la localidad, considerando la estrategia apostólica territorial.

2. El Colegio Directivo Territorial puede determinar que una localidad sea dirigida por un colegio con las facultades propias del director local del Regnum Christi y su Consejo.

Nombramiento[5]



4 El Colegio Directivo Territorial:

1. Nombra al director local por un período de tres años renovables. Excepcionalmente, el nombramiento puede hacerse para un período de uno o dos años;

2. El director local y los integrantes del Consejo han de ser miembros de una institución federada o fieles asociados. Si es un fiel asociado, ha de contar, ordinariamente, con al menos tres años de asociado a la Federación.

Líneas de dependencia[6]



Ver anexo: Lineamientos de acompañamiento de del CDT a directores locales



5 El director local depende del Colegio Directivo Territorial. Para el seguimiento y acompañamiento de los directores locales, el Colegio Directivo Territorial puede encomendar esta responsabilidad a un delegado (p. ej., un miembro del Colegio Directivo Territorial, el Encargado territorial de Vida y Misión, el Secretario Ejecutivo, etc.).

Cualidades y características[7]



6 El director local y los integrantes de su Consejo:

1. Han de conocer la misión evangelizadora de la familia espiritual Regnum Christi y estar comprometidos con ella.

[5]RGFRC #40
[6]Este aspecto cada territorio lo explicitará en su Reglamento Territorial correspondiente.
[7]RGFRC, #41

2. Tener la capacidad de fomentar la comunión, la colaboración y el diálogo.
3. Tener la capacidad de incentivar el celo apostólico y la iniciativa personal y de proyectar la misión común.
4. Tener un conocimiento suficiente de la localidad.
5. El director puede simultáneamente tener otro cargo en la localidad, siempre y cuando estos compromisos no impidan el desempeño responsable de su misión como director local.
6. Ha de tener habilidades directivas y, a la vez, capacidad para trabajar en equipo. No está llamado a reunir en sí mismo todas las cualidades necesarias para llevar adelante la localidad, sino a reconocer, integrar y potenciar las capacidades de quienes lo acompañan: miembros de su equipo, directores de sección, apostolados y obras presentes en la localidad. De este modo, favorece que cada uno aporte lo mejor de sí al servicio de la misión compartida.[8]



Valores en el servicio de la autoridad en el Regnum Christi [9]

7 1. La dirección de instituciones y personas, como también la colaboración con quienes las dirigen, es una expresión del amor al prójimo y un ejercicio de responsabilidad. En el ejercicio de la autoridad en la Federación, déjense todos iluminar por el misterio de Cristo Rey, sobre todo en su actitud de servicio y entrega a los demás.
2. La búsqueda del bien común de la Federación requiere de un ejercicio constante y consciente de escucha, diálogo y espíritu fraterno entre las diversas instancias, así como de respeto de sus respectivos ámbitos de competencia.
3. Para favorecer la complementariedad de las

[8]Ver documento "Comunidades de apóstoles que forman comunidades de apóstoles".
Nota: Este número no forma parte de EFRC #41
[9]EFRC, #58 § 1

diversas vocaciones, la composición de los órganos directivos de la Federación se rige por los principios de representatividad y proporcionalidad.
4. Las personas que ejercen el servicio de la autoridad en la Federación han de promover una cultura de retroalimentación que favorezca la mejora continua a nivel personal e institucional.
5. Busquen ejercer el liderazgo, como servicio, a ejemplo de Jesucristo[10]

Misión del director local



8 El director local colabora con el Colegio Directivo Territorial en su misión de velar por que la Federación cumpla en la localidad sus finalidades, a la luz del número 4 de los Estatutos de la Federación Regnum Christi y según las directrices y prioridades que emane el Colegio Directivo Territorial, entre ellas:
1. Custodiar, profundizar y promover el patrimonio carismático común.
2. Impulsar el desarrollo de la misión común, al servicio de la Iglesia y de la sociedad alineándose a las prioridades estratégicas del territorio.
3. Promover la colaboración en la actividad apostólica de las instituciones federadas.
4. Dirigir la actividad apostólica propia de la Federación;
5. Promover la comunión y la unidad entre las instituciones federadas y los fieles asociados de la Federación.
6. Velar por la formación de los fieles laicos a través de los directores de sección correspondientes.
7. Fomentar la solidaridad entre secciones y obras, según las circunstancias y necesidades.

Facultades y funciones[11]



9 El director local, asistido por su Consejo:
1. Dirige la actividad de la Federación en la localidad.

[10]EFRC #33
[11]RGFRC #42

Ver anexo: Guía para elaborar el plan de evangelización de la localidad discernido en comunidad

2. Acompaña la vida y misión de las secciones, con las facultades especificadas por el Colegio Directivo Territorial en el decreto de nombramiento.
3. Involucra a los superiores y directores de comunidad, los directores de sección, de las obras y de los programas apostólicos en la elaboración y ejecución del plan de evangelización de la localidad.
4. El director local no tiene autoridad de gobierno sobre las obras de apostolado de las instituciones federadas; sin embargo, busca crear sinergias con sus directores y equipos.
5. Mantiene comunicación con los superiores y directores de las comunidades de las instituciones federadas sobre la participación de su comunidad en la vida del Regnum Christi y el desempeño apostólico de sus miembros que tienen responsabilidades directivas en la localidad.
6. Informar al Colegio Directivo Territorial sobre la marcha de la localidad según la modalidad y periodicidad que este establezca.

10 Para dirigir y acompañar la vida y misión de la localidad se han dividido las acciones concretas en tres grandes rubros:



I. Dirección y gestión:

1. Asegurar una planeación coordinada que contribuya al cumplimiento de la misión del Regnum Christi y favorezca un mayor impacto evangelizador en la sociedad de la localidad.

- Elaborar el plan de evangelización de la localidad[12], mediante un discernimiento apostólico de la realidad junto con el consejo, el comité de la localidad[13] y quien se vea conveniente sumar.
- Dar seguimiento y retroalimentación periódica al mismo.

[12] RGFRC #43
[13] El Comité de la localidad es el equipo esencial de trabajo del director local. Este punto se desarrolla en el numeral 16.

2. Presidir ordinariamente las sesiones del comité y del consejo de la localidad.
En ellas se analiza la marcha del Regnum Christi según el plan de evangelización de la localidad, se toman de común acuerdo las decisiones estratégicas y de programación que afectan a toda la localidad, se estimula la cooperación entre las obras, programas y secciones, se revisan los avances y se acuerda sobre la organización y promoción de las actividades.
3. Aprobar, con el consentimiento de su consejo, los programas estratégicos y operativos de las secciones y evaluarlos al final del año. El director local respeta las facultades específicas de los directores de sección y de obras de apostolado[14] en lo que se refiere a la operación interna y a los fines concretos de las mismas
4. Responder y retroalimentar los informes de los directores de sección según la periodicidad establecida por el Colegio Directivo Territorial.
5. Aprobar, con el consentimiento de su consejo, los presupuestos de las secciones según la normativa administrativa dada por el Colegio Directivo Territorial y revisar el informe económico.
6. Informar al Colegio Directivo Territorial sobre la situación de la localidad, la vivencia del programa estratégico.
7. Consultas, nombramientos y transiciones:
 7.1 Proponer la composición de su consejo buscando que en él estén representadas las diferentes realidades de la localidad.
 7.2 Realizar la consulta a la sección para presentar candidatos a directores de sección para su nombramiento por parte del Colegio Directivo Territorial.
 7.3 Nombrar, con el consentimiento de su



Ver anexo: Guías y formatos para la elaboración de presupuestos



Ver anexos: Proceso para realizar consultas relacionadas con nombramientos de directores locales y directores de sección en la Federación

Formatos para nombramientos

[14]EFRC #42

consejo, a los consejos de los directores de sección a propuesta de éstos[15].

7.4 Nombrar y dar seguimiento al equipo de la localidad: secretaría, administración, encargado de ambientes seguros, responsable de comunicación. Puede haber más posiciones según se requiera.

7.5 Velar por que se dé el nombramiento de los directores de los apostolados nacionales o internacionales presentes en su localidad, según lo establecido en los estatutos de dicho apostolado, en comunicación con los directores de sección y la dirección del apostolado.

7.6 Asegurar que se den las transiciones adecuadas ante el cambio de directores de sección o de miembros de su equipo.

8. Asegurar el cumplimiento de las políticas de ambientes seguros (AS) en la localidad. Para ello se puede contar con el apoyo de un encargado de AS de la localidad.

9. Establecer canales de comunicación efectiva para que la información llegue adecuadamente y con agilidad a los miembros de la localidad sabiendo que comunicar es gobernar.

10. Buscar la consolidación económica de la localidad. Para ello, elabora un presupuesto de la dirección local, alienta la creación de obras generadoras y eventos de recaudación; cuida el seguimiento y agradecimiento a bienhechores.



II. Acompañamiento:

1. Procurar un diálogo personal periódico con cada director de sección y, cuando la localidad cuente con apostolados que no dependan directamente de una sección, con

[15]RFAFRC # 34

sus respectivos directores, brindándoles un acompañamiento cercano mediante reuniones de seguimiento y retroalimentación, con la periodicidad más adecuada a las necesidades.
2. Acuerdo periódico con los directores de las obras educativas cuando éstas tengan presencia en la localidad.

III. Sinergia, comunión y coordinación para el impulso apostólico:



1. Fomentar el desarrollo del RC en la localidad, procurando en todo el espíritu de cuerpo, el trabajo en equipo, el dinamismo apostólico de todas las realidades (según su identidad y aporte) presentes en la localidad.
Para seguir impulsando la relación entre las obras educativas y las secciones en la planeación, proyección e impulso de la misión, es importante concretar lo siguiente:

1. La participación de la obra educativa en la elaboración del plan de evangelización de la localidad[16]
2. La participación del director de la obra educativa o algún representante en las reuniones de localidad.

2. Ayudar en la resolución de conflictos que se susciten entre secciones, obras y programas y, según convenga, escuchado el parecer de su consejo, toma las decisiones pertinentes.
3. Velar por que exista comunicación y dependencia con el obispo del lugar, buscando colaborar, como Regnum Christi, con proyectos e instancias de la diócesis, así como la participación en determinadas reuniones o actividades según aplique.

[16]RGFRC #43

Consejo del Director Local



11 Autoridad personal moderada por un consejo

1. El director de una localidad, de una sección o de una obra de apostolado de la Federación es asistido por un Consejo que lo ayuda en el ejercicio de su autoridad personal. A petición del director, el Consejo ofrece su consentimiento o su parecer, según lo determine el derecho propio.

2. El director no vota junto con su Consejo, a excepción de aquellos casos en que este actúa con voto colegial.[17]

3. A no ser que esté establecido algo diferente en un reglamento particular aprobado por la autoridad competente, la validez de las votaciones de los consejos requiere la participación de más de la mitad de los miembros.

4. Aunque el director no tiene obligación de seguir el parecer de su Consejo, incluso si es unánime, no debe apartarse de su dictamen sin una razón que, a su juicio, sea más poderosa y que ha de ponderar detenidamente delante de Dios.

5. Los miembros de los consejos están obligados a manifestar sinceramente su opinión y también, si lo pide la gravedad de la materia, a guardar cuidadosamente secreto, obligación que el director puede urgir.[18]

12 Perfil del consejo del director local

1. Los integrantes del Consejo han de ser miembros de una institución federada o fieles asociados. Si es un fiel asociado, ha de contar, ordinariamente, con al menos tres años de asociado a la Federación.[19]

[17]Esta excepción aplica, por ejemplo, cuando la dirección local es ejercida por un colegio directivo.
[18]RGFRC #4
[19]RGFRC #40

2. Han de conocer la misión evangelizadora de la familia espiritual Regnum Christi, han de estar comprometidos con ella. Han de ser capaces de fomentar la comunión, la colaboración y el diálogo, de incentivar el celo apostólico y la iniciativa personal y de proyectar la misión común. Han de tener un conocimiento suficiente de la localidad.[20]
3. Podrían formar parte del equipo del director local si fuera necesario.

13 Nombramiento y composición del Consejo
1. El Colegio Directivo Territorial aprueba la composición del Consejo, a propuesta del director local.
2. La composición del Consejo ha de considerar las necesidades y características de la localidad, procurando que estén representadas las distintas realidades apostólicas e instituciones federadas presentes en la localidad. Debe estar integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.
3. El nombramiento está vigente mientras lo esté el nombramiento del director local que lo ha propuesto. Si uno de sus integrantes no puede continuar ejerciendo esta responsabilidad por causas justificables, el director local envía una solicitud al Colegio Directivo Territorial para notificar el cambio y pedir la aprobación de quien lo reemplazará, cuyo nombramiento tendrá vigencia durante el tiempo restante del periodo del consejero saliente.

14 Funciones del Consejo del director local
Asiste al director local dando su consentimiento o parecer según lo determine el derecho propio, colaborando en la elaboración e implementación de estrategias apostólicas en la localidad, considerando la estrategia apostólica territorial.[21]

[20]RGFRC #41
[21]RGFRC #39,1

Ver anexo:
Proceso de
institucionalización
de apostolado

15 Parecer y consentimiento del Consejo

El director local requiere el consentimiento[22] para:

1. La aprobación de los programas y presupuestos[23] de las secciones y obras de apostolado de la localidad.
2. El nombramiento de los consejos de los directores de sección a propuesta de ellos.[24]
3. El nombramiento de los directores de las obras de apostolado que dependan de la localidad (y no de una sección).
4. La apertura de nuevos apostolados institucionales a nivel local.[26]
5. Proponer al Colegio Directivo Territorial el constituir o suprimir una sección en la localidad.[25]

Requiere el parecer [27]para:

6. La remoción de fieles asociados que hayan sido nombrados para algún puesto por el director local (director de obra de apostolado que dependa de la localidad y no de una sección, miembros de su equipo de trabajo)[28]

Equipo del Director Local[29]

16 El comité de la localidad es el equipo esencial de trabajo del director. Está conformado por:

[22]Consentimiento: Es la aprobación vinculante del consejo para tomar una decisión.
[24]RFAFRC #34,2.
[23]El director local aprueba los presupuestos de las secciones, los integra en el presupuesto de la localidad y presenta este último al Colegio Directivo Territorial para su consideración y aprobación.
[25]EFRC, #40,3
[26]RFARC #32,3
[27]Parecer: Es la opinión o dictamen consultivo que emite el consejo para asesorar una decisión.
[28]RGFRC #15,3
[29]Estas áreas no representan personas, sino funciones. El director local puede asignar las funciones de varias áreas a una persona o a un mismo grupo de personas. Es importante tener presente el volumen de trabajo que se genera en la localidad para conformar un equipo adecuado.

1. Los directores de sección que están presentes en la localidad.
2. Los superiores o directores de las comunidades consagradas presentes en la localidad.
3. Los directores de las obras educativas o algún representante.
4. Los directores de los apostolados que dependen de la localidad.
5. Secretario de la localidad.
6. Responsable de comunicación de la localidad.
7. Administrador de la localidad
8. Otros que convenga según la localidad (por ejemplo; Encargado de ambientes seguros de la localidad).



Ver anexo:
Guia de roles en la localidad

17 Tiene la misión de elaborar, implementar y dar seguimiento, junto con el director local y su Consejo, al plan de evangelización de la localidad y velar por la identidad RC. Debe favorecer sinergias entre las secciones, apostolados y obras educativas, y ser además el motor de la comunión y dinamismo apostólico de las diferentes realidades de una localidad.

Equipo auxiliar del Director Local



18 Es necesario que el director local conforme un equipo auxiliar con áreas estables que le apoyen en los aspectos operativos, de modo que él pueda centrarse en la atención de las personas y en la proyección de la localidad. Pueden realizar estas funciones miembros del Consejo o del Comité cuando se vea conveniente. Dicho equipo está integrado por voluntarios (aunque no se descartan las contrataciones cuando sean necesarias y viables para asumirlas por la localidad); es propuesto y nombrado por el director local, habiéndolo consultado previamente con su Consejo.

19 Equipo conformado por las siguientes áreas: secretaría, administrador, responsable de comunicación y encargado de ambientes seguros de la localidad.

20 Según las necesidades de la localidad se pueden formar más equipos o comisiones sin subsidiar o absorber lo que depende de las secciones. Entre ellos: área de coordinación y promoción de eventos, área de pastoral vocacional, área de relaciones públicas y recaudación de fondos, área de apostolados para dar seguimiento a los apostolados de localidad, área de expansión y desarrollo de la localidad, área de atención a capellanes y personal consagrado que hagan giras en la localidad.

Consideraciones cuando la dirección local esté confiada a un colegio



21 Cuando el Colegio Directivo Territorial determine que una localidad sea dirigida por un colegio con las facultades propias del director local del Regnum Christi y de su consejo, dicho colegio asumirá colegialmente las funciones, facultades y responsabilidades que este manual atribuye ordinariamente al director local asistido por su consejo.



22 Naturaleza y valores del gobierno colegial

1. El gobierno colegial es el modo de gobierno en el que un colegio delibera y decide conjuntamente de cara a unos fines comunes. La autoridad no se ejerce de forma personal, sino como responsabilidad compartida.

2. En la localidad, el colegio directivo local actúa como sujeto colegial de autoridad y orienta sus

comunión y el patrimonio carismático del Regnum Christi.
3. Su modo de proceder se fundamenta en la escucha, el diálogo, el espíritu fraterno y el discernimiento apostólico, y salvaguarda la corresponsabilidad, la subsidiariedad y la unidad de acción.[29]

23 Composición y nombramiento



1. El colegio es nombrado por el Colegio Directivo Territorial y debe estar integrado por al menos tres miembros.
2. Su composición ha de responder a las necesidades de la localidad y procurar la representación de las distintas instituciones federadas, vocaciones y realidades apostólicas presentes.
3. Los integrantes han de cumplir con cualidades y características ya indicados en este manual[30] y tener capacidad para fomentar la comunión, el diálogo, el discernimiento y el trabajo en equipo.

24 El presidente del Colegio Directivo Local



1. Aunque la autoridad sea colegial, el Colegio Directivo Territorial designará un presidente del Colegio Directo Local a propuesta de sus miembros.
2. A este le corresponderá convocar y moderar las reuniones, preparar el orden del día, favorecer la participación de todos, dar seguimiento a los acuerdos, coordinar la comunicación ordinaria y representar al colegio si fuera necesario ante las instancias que corresponda.

25 Modo de actuar del Colegio Directivo Local



1. El colegio se reúne periódicamente para discernir, tomar decisiones y dar seguimiento a la marcha de la localidad.

[29]EFRC #58
[30]RGFRC #40 y 41

decisiones al bien común, al servicio de la misión, la
2. Procura adoptar sus decisiones por consenso.[31] Cuando este no sea posible, podrá acudir al Colegio Directivo Territorial para escuchar su parecer y así buscar una solución que alcance dicho consenso.
3. Ningún miembro puede tomar individualmente decisiones reservadas al colegio, salvo delegación expresa.
4. El presidente convoca y modera las reuniones, favorece la participación de todos, formula los acuerdos y asegura su seguimiento. No ejerce individualmente la autoridad del colegio.
5. El colegio puede distribuir responsabilidades y delegar tareas concretas. Quienes las reciban deben informar sobre su desarrollo y someter al colegio las decisiones que excedan la delegación.
6. Las decisiones relevantes deben quedar registradas en acta, indicando los responsables y los plazos para su ejecución.
7. El colegio mantiene comunicación con el Colegio Directivo Territorial, le informa sobre la marcha de la localidad y somete a su consideración las materias reservadas o que excedan sus facultades.
8. Los miembros deben manifestar los posibles conflictos de interés y guardar la debida confidencialidad.



26 Criterios de aplicación para el ejercicio colegial de la funciones, facultades y responsabilidades del director local

1. Las funciones, facultades y responsabilidades que este Manual atribuye al director local y a su Consejo corresponden, en esta modalidad, al colegio directivo local y se ejercen colegialmente.
2. Las funciones que, por su naturaleza, deban ser realizadas por una persona concreta podrán encomendarse al presidente, a otro miembro

[31] RGFRC #25

delegado o, cuando corresponda, al Colegio Directivo Territorial, sin menoscabo de la responsabilidad común del colegio.

3. Las materias que ordinariamente requieren el parecer o consentimiento del Consejo serán deliberadas y decididas colegialmente, conforme a las facultades recibidas y respetando las materias reservadas a la autoridad competente.

4. En caso de duda, se observarán el derecho propio, el Reglamento territorial y las determinaciones del Colegio Directivo Territorial.

Anexos



Lineamientos de acompañamiento de del CDT a directores locales



Guía para elaborar el plan de evangelización de la localidad discernido en comunidad



Guías y formatos para la elaboración de presupuestos



Proceso para realizar consultas relacionadas con nombramientos de directores locales y directores de sección en la Federación



Formatos para nombramientos



Guía de roles en la localidad



Proceso de institucionalización de apostolado

regnumchristi.co